GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN Nº 19564 **-ME-2026**

SAN JUAN, 09 OCT 2026

VISTO:
El Expediente Nº 300-029231-2026-EXP-GC, registro del Ministerio de Educación; y,

CONSIDERANDO:
Que, mediante las presentes actuaciones, el Área Administrativa Contable del Programa Nacional N° 29, solicita autorización para la contratación de servicio de traslado, comida y alojamiento de autoridades provinciales para el Encuentro Regional de Formación de Supervisores a la provincia de La Pampa, cuyos costos serán financiados mediante el programa 40 – Fondo Encuentros.
Que el mismo se desarrollará el día 27 de octubre del presente año en la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa.
Que la Ley N° 2000–A, en su artículo 16, inciso 2-e), dispone que el procedimiento de selección para gastos de cortesía y homenaje es la Contratación Directa por causa o naturaleza y su Decreto Reglamentario N° 0004-2020, en su artículo 62, inciso 2-e), y su modificatoria Decreto Reglamentario Nº 0005-2024, artículo 13; establece los conceptos que se encuentran comprendidos como tales gastos y determina los funcionarios que están facultados para autorizar los mismos.
Que el Decreto Acuerdo 0062-2021, abroga el Decreto N° 3267-E-71; el Decreto Acuerdo N° 0118-G-73 y el Decreto Acuerdo N° 0110-E-74.
Que la Resolución N° 047-OCC, de fecha 16 de marzo año 2022, aprueba el ANEXO, "SOLICITUD DE PROVISIÓN DE GASTOS DE CORTESÍA Y HOMENAJE", siendo de uso obligatorio, constituyendo acto administrativo de autorización.
Que rige en la contratación pretendida "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales" aprobado por Decreto N° 2149–MHF–2022; "Anexo I - Pliego de Bases y Condiciones Particulares; "Anexo II - Pliego de Especificaciones Técnicas y Solicitud de Oferta".
Que el Presupuesto Oficial, para la contratación ut–supra mencionada, asciende a PESOS VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100 ($23.996.000,00).
Que atento al presupuesto presentado por la firma comercial SARMIENTO TRAVEL GROUP S.R.L., CUIT N° 30-71249291-7, el mismo se ajusta y satisface las exigencias solicitadas; cumpliendo con los requerimientos de la contratación, según Ley de Contrataciones del Estado N° 2000-A y su Decreto Reglamentario N° 0004-2020, artículo 62, inciso 2 apartado e) y su modificatoria Decreto Reglamentario Nº 0005-2024, artículo 13.
Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Educación.
Que obra agrupación y reserva de crédito consignada al efecto por el Departamento Contable del Ministerio de Educación, por lo que es necesario dictar el acto administrativo correspondiente.
POR ELLO;

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ES COPIA
GASTON NICOLAS SALINAS
Responsable
de la Oficina de Sala de Copias
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO 1º.- Se autoriza al Área Administrativa Contable del Programa Nacional N° 29 del Ministerio de Educación a llevar a cabo una Contratación Directa de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 2000–A, Artículo16, inciso 2-e); Decreto Reglamentario N° 0004-2020, artículo 62, inciso 2-e) y su modificatoria Decreto Reglamentario Nº 0005-2024, artículo 13; gasto que se financiará con el programa 40 – Fondo Encuentros, y conforme lo establecido en Resolución N° 047-OCC-2022, a favor de la firma comercial SARMIENTO TRAVEL GROUP S.R.L., CUIT N° 30-71249291-7, a los efectos de realizar la contratación de servicio de traslado, comida y

alojamiento de autoridades provinciales para el Encuentro Regional de Formación de Supervisores a la provincia de La Pampa.

ARTICULO 2°.- Se aprueba el "Anexo I - Pliego de Bases y Condiciones Particulares y "Anexo II - Pliego de Especificaciones Técnicas y Formulario de Cotización", que forman parte integrante del presente instrumento legal.

ARTICULO 3°.- Se aprueba la erogación que demande el presente gasto, a favor de la firma comercial adjudicada en el Artículo 1° de la presente norma legal, por un monto total de PESOS VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100 ($23.996.000,00) a SARMIENTO TRAVEL GROUP S.R.L., CUIT N° 30-71249291-7. El proceso de pago se iniciará previa presentación de la/s factura/s correspondiente/s a favor del Ministerio de Educación CUIT 30-99901516-2; certificado de Cumplimiento Fiscal Vigente; Constancia de Comprobante CAE, el pago se realizará por servicio; con cargo a la siguiente imputación:

ARTÍCULO 4°.- Se imputa lo dispuesto precedentemente a:

PRESUPUESTO AÑO 2026

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 14.0.00 FONDOS NACIONALES CON AFECTACION ESPECÍFICA (SOF)

1.60.0. MINISTERIO DE EDUCACIÓN

05 ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS 17 Y 18

05.00.00.A06 PROGRAMA 29 - GESTIÓN EDUCATIVA Y POLÍTICAS SOCIOEDUCATIVAS

3 SERVICIOS NO PERSONALES

3.8 Otros Servicios No Personales

3.8.01 Servicios de Ceremonial..... $23.996.000,00

TOTAL..... $23.996.000,00

ARTICULO 5°.- Téngase por Resolución, comuníquese, cúmplase y archívese.

Lic. LILIANA NOLLÉN
SUBSECRETARIA DE
PLANEAMIENTO EDUCATIVO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN - SAN JUAN

LIC. SILVIA FUENTES
MINISTRO DE EDUCACIÓN

ES COPIA
GASTON NICOLAS SALINAS
Responsable
de la Oficina de Copias
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN
RESOLUCIÓN Nº 19564 **-ME-2026**

ANEXO I (Art. 2º)
Pliego de bases y condiciones particulares. -

CONTRATACION DIRECTA Nº 23/2026
"SERVICIO DE TRASLADO, COMIDA Y ALOJAMIENTO DE AUTORIDADES PROVINCIALES PARA EL ENCUENTRO REGIONAL DE FORMACIÓN DE SUPERVISORES A LA PROVINCIA DE LA PAMPA - PROGRAMA NACIONAL N°29"

ARTÍCULO 1º.- ORGANISMO CONTRATANTE: **Gobierno de la Provincia de San Juan - Ministerio de Educación** con domicilio en Av. Libertador N° 750 oeste, Centro Cívico, 2° Piso- Capital - San Juan.
Correo electrónico Unidad Operativa de Contrataciones**: uocontrataciones@sanjuan.edu.ar,** con copia a **sisanagua@sanjuan.edu.ar**

ARTÍCULO 2º.- EXPEDIENTE N° **300-029231-2026-EXP-GC**

ARTÍCULO 3º.- PROCEDIMIENTO: **CONTRATACIÓN DIRECTA,** según lo normado en el artículo 16 inc. 2, apartado e) de la Ley 2000-A y su Decreto Reglamentario N° 0005-2024 en el artículo 13.

ARTÍCULO 4º.- MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:
La presente Contratación directa se realizará bajo la modalidad **Orden de Compra Cerrada**, según lo normado en el artículo 17 inc. 4 de la Ley 2000-A y su Decreto Reglamentario N° 0004-2020 en el artículo 63, inc. 4.

ARTÍCULO 5º.- PRESUPUESTO OFICIAL: Es de PESOS VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100 ($23.996.000,00).

ARTÍCULO 6º.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.
Servicio de traslado terrestre, comida y alojamiento de autoridades provinciales para el Encuentro Regional de Formación de Supervisores a la provincia de La Pampa, ida y vuelta.
Que el mismo se desarrollará el día 27 de octubre del presente año en la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa.

ARTÍCULO 7º.- PLAZO Y FORMA DE ENTREGA.
Los servicios deberán ser prestados según cronograma detallado en Pliego de Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 8º.- En la presente contratación no es de aplicación la Ley 1920-A, Decreto Reglamentario 0013-2019 y su modificatorias (Régimen de Adecuación de Precios).

ARTÍCULO 9º.- En la presente contratación no se exige la constitución de Garantía de Mantenimiento de Oferta, ni garantía de Adjudicación.

ES COPIA
GASTON NICOLAS SALINAS
Responsable
Unidad Operativa de Copias
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO 10.- CONOCIMIENTO DE NORMAS LEGALES:
Los proponentes deberán conocer y aceptar los Reglamentos de Organismos Municipales, Provinciales, Nacionales y/o privados vigentes para el rubro de la presente Contratación Directa, Leyes Laborales e Impositivas, Tasas e Impuesto que graven la realización de sus trabajos y toda otra Ley, Decreto, Ordenanza, Reglamentación, etc., vinculados con la ejecución de los trabajos.

ARTÍCULO 11.- DENOMINACIONES.
CONTRATANTE: Ministerio de Educación de la Provincia de San Juan.

PROPONENTE: Persona física o jurídica que formule oferta, presentando los documentos requeridos en la presente Contratación Directa.
ADJUDICATARIO: El proponente al que se le haya notificado la adjudicación, y hasta el momento de la firma del contrato.
CONTRATADO: El adjudicatario que haya suscripto el contrato respectivo y a partir de que el mismo adquiera validez legal.
PROPUESTA: Los documentos de la oferta, presentados en tiempo y forma, con precios vigentes al mes de apertura de las propuestas.
DIAS: Salvo disposición en contrario, se entenderán días hábiles.
REPRESENTANTE: La persona representante del Contratante, encargado de la conducción técnica.
PLIEGO: El conjunto de la documentación constituida por:

- Decreto N° 2149-MHF-2022 – Anexo I - Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y su Anexo II - Declaración Jurada.
- Anexo I - Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- Anexo II - Pliego de Especificaciones Técnicas y Solicitud de Oferta.

RESPONSABLE DE ÁREA: encargado del control y vigilancia directa del servicio prestado/bien adquirido.

ARTÍCULO 12.- DOCUMENTACION ADICIONAL. Se deberá presentar:

1. Documentación del vehículo (tarjeta verde o azul).
2. Copia de carnet de conductor habilitante del/los conductores/es que realizará/n el servicio, con la categoría adecuada, teniendo en cuenta el tipo de vehículo a utilizar.
3. Copia del certificado de Revisión Técnica Vehicular (RTO) vigente, legalizada del vehículo destinado a prestar el servicio.
4. La unidad debe contar con la habilitación nacional de la CNRT, del Ministerio de Transporte de la Nación, para transporte de pasajeros de forma interprovincial.
5. Cobertura de Seguro de personas transportadas y de terceros correspondiente a la unidad de transporte a utilizar, donde conste el número de patente, motor, verificación de vigencia.
6. Contrato suscripto entre la Empresa de Turismo y el la Empresa de Transporte.

En caso de requerir el medio de transporte algún mantenimiento, reparación, reemplazo o cualquier otro servicio o inconveniente relacionado a los vehículos con los cuales se preste el servicio estará siempre a cargo del adjudicatario. El adjudicatario deberá proveer los medios necesarios para que la prestación del servicio no se vea ininterrumpida, debido a la ocurrencia de algún inconveniente relacionado a los vehículos afectados a tal fin.
El adjudicatario asumirá todas las obligaciones y responsabilidades que demande el cumplimiento de la presente contratación. Deberá además tener personal con seguro, de manera que el Ministerio de Educación no asumirá responsabilidad alguna por lo que pueda suceder mientras dure la ejecución del servicio.

ARTÍCULO 13.- El proponente, para poder participar de la presente contratación, deberá estar inscripto en alguna de las siguientes actividades:
492180- Servicio de transporte automotor turístico de pasajeros.
791100- Servicios minoristas de agencias de viaje.

ARTÍCULO 14.- El precio de los bienes a cotizar se debe fijar en moneda nacional.

ES COPIA
GASTON NICOLAS SALINAS
Responsable
de la Oficina de Sala de Copias
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO 15.- PROCESO DE PAGO.
El procedimiento de pago se iniciará presentando la/s factura/s correspondiente/s a favor del Ministerio de Educación, CUIT 30-99901516-2. Para el pago, además de la presentación de factura/s, deberá adjuntar:

Lic. LILIANA NOLLÉN
SUBSECRETARIA DE
PLANEAMIENTO EDUCATIVO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN - SAN JUAN

a.- Certificado de Cumplimiento Fiscal vigente.
b.- Constancia de Comprobante CAE.
c.- Certificación de servicio conformada por Subsecretaría de Planeamiento Educativo.

ARTÍCULO 16.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:

- Cumplir con las obligaciones derivadas de las normas y directivas internas vigentes del Ministerio de Educación, que resultasen aplicables a la modalidad contractual. -
- El adjudicatario se comprometerá a prestar los servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional. -
- Confidencialidad: No revelar, entregar o poner a disposición de terceros, salvo autorización expresa del Ministerio de Educación, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta. Asimismo, se abstendrá de realizar acciones u omisiones que pudieran perjudicar o atentar la imagen institucional del Ministerio de Educación, guardando absoluta confidencialidad. -

ARTÍCULO 17.- .- INDEMNIDAD:

La empresa mantendrá indemne al Ministerio de Educación, frente a cualquier reclamo, demanda y/o pretensión de responsabilidad laboral, civil – comercial y/o penal de cualquier naturaleza, incluyendo pagos, costos o erogaciones de cualquier naturaleza provenientes de actos y omisiones de la Empresa en el desarrollo de este contrato, sea de sus dependientes y/o terceros ajenos (reclamantes) al presente contrato.

Todo reclamo de tercero efectuado contra el ministerio con motivo o en ocasión de la ejecución, cumplimiento o extinción del presente contrato, deberá ser afrontado íntegramente por la Empresa. Se deja plena constancia que los empleados que la empresa contratará no tiene ningún tipo de vínculo laboral o de empleo (público o privado), con el Ministerio. La obligación de la indemnidad de la empresa se mantiene aún extinguido el contrato y más allá del plazo previsto para su duración

En el supuesto caso que el Ministerio tuviese que realizar algún pago con motivo del presente contrato, sea por condena judicial o por acuerdo transnacional derivada de los empleados y/o terceros ajenos, cualquiera fuera la causa del reclamante, será obligación de la empresa contratada el reembolso de las sumas abonadas bajo todo concepto dentro del plazo de quince (15) días corridos a contar desde que el Ministerio notifique a la empresa contratada sobre el pago efectuado al reclamante. El ministerio también podrá deducir del monto a abonar a la Empresa, lo que haya pagado a un tercero como producto de un reclamo judicial. Derivado de alguna responsabilidad propia de la empresa.

Luego de efectuada la notificación mencionada y en caso que persista la falta de pago de las sumas reclamada a la empresa contratada, será considerado incumplimiento contractual grave, la empresa deberá repetir las sumas abonadas y todos los gastos efectuados (honorarios, costos judiciales, gastos, etc.) más los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento de la obligación de mantener la indemnidad.

.

Lic. LILIANA NOEL [illegible]
SUBSECRETARIA DE
PLANEAMIENTO EDUCATIV
MINISTERIO DE EDUCACIÓN - SAN

LIC. SILVIA FUENTES
MINISTRO DE EDUCACIÓN

ESCRIBIA
GASTON NICOLAS SALINAS
Responsable
de la Oficina de Sala de Copias
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN
RESOLUCIÓN Nº 19564 -ME-2026

ANEXO II (Art. 2º)
Pliego de especificaciones técnicas y Formulario de Cotización. -

CONTRATACION DIRECTA Nº 23/2026
"SERVICIO DE TRASLADO, COMIDA Y ALOJAMIENTO DE AUTORIDADES PROVINCIALES PARA EL ENCUENTRO REGIONAL DE FORMACIÓN DE SUPERVISORES A LA PROVINCIA DE LA PAMPA - PROGRAMA NACIONAL N°29"

ARTÍCULO 1º.- El Oferente/s para el servicio de traslado de autoridades a desarrollarse con motivo del Encuentro Regional de Formación de Supervisores a la Provincia de La Pampa deberá/n realizar una cotización previa a la Contratación, la que se formulará mediante "Formulario de Cotización" siguiendo las siguientes especificaciones:

1. Servicio de transporte terrestre en bus privado, con capacidad para al menos veintiocho (28) personas, que se trasladarán desde la Terminal de Ómnibus de San Juan, hasta el hotel donde se alojará la delegación en la Provincia de La Pampa (ida y vuelta), con servicio a bordo.
2. Servicio de transporte interno en La Pampa, desde el hotel donde se hospeda la delegación hasta la Escuela, sede del encuentro sito en calle Juan Bonnet, 380, Santa Rosa, La Pampa (ida y vuelta).

Fecha	Origen	Personas	Destino	Horario aproximado de partida/arribo
26 de octubre	Terminal de Ómnibus de San Juan	28 personas	Hotel La Campina, de La Pampa	08:00 / 20:00 hs
27 de octubre	Hotel La Campina, de La Pampa	28 personas	Escuela N° 95, Juan Bonnet 380, Santa Rosa, La Pampa	08:00 / 08:30 hs
27 de octubre	Escuela N° 95, Juan Bonnet 380, Santa Rosa, La Pampa	28 personas	Hotel La Campina, de La Pampa	17:15/ 17:45 hs
28 de octubre	Hotel La Campina, de La Pampa	28 personas	Terminal de Ómnibus de San Juan	09:00 / 21:00 hs

ARTÍCULO 2º.- Las viandas y comida para las personas que viajan deberán entregarse según la modalidad y cronograma siguiente:

Fecha	Tipo Vianda	Personas	Horario aproximado
26 de octubre	Almuerzo	28 personas	12:00 hs a bordo
26 de octubre	Merienda	28 personas	17:00 hs a bordo
26 de octubre	Cena	28 personas	21:00 hs en hotel
27 de octubre	Desayuno	28 personas	07:30 hs en hotel
27 de octubre	Cena	28 personas	21:00 hs en hotel
28 de octubre	Desayuno	28 personas	08:00 hs en hotel
28 de octubre	Almuerzo	28 personas	13:00 hs a bordo
28 de octubre	Merienda	28 personas	18:00 hs a bordo

Lic. LILIANA NOLLÉN
SUBSECRETARIA DE
PLANEAMIENTO EDUCATIVO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN - SAN JUAN

ES COPIA
GASTON NICOLAS SALINAS
Responsable
de la Oficina de Sala de Copias
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

MODALIDAD DEL SERVICIO. El adjudicatario empleará los recursos necesarios para prestar un servicio de primera categoría, teniendo en cuenta su idoneidad y antecedentes de conducta. Asimismo, el contratado asume todas las obligaciones laborales y previsionales que en su carácter de empleador emanen de las disposiciones legales y convencionales actuales o futuras. El personal que sea afectado para la prestación no será considerado en ningún caso en relación de dependencia para el Estado Provincial.
Son, además, obligaciones generales del adjudicatario:

- Control: permitir al Ministerio de Educación de la Provincia de San Juan la supervisión de la ejecución del servicio, sin necesidad de autorización previa, cuando así lo considere conveniente.
- Presentar todas las Habilitaciones necesarias ante los distintos organismos, a fin de asegurar el correcto uso y desempeño del servicio que se contrata.

3. **ARTÍCULO 3º.-** El servicio alojamiento (dos noches: 26 y 27 de octubre) para veintiocho personas (28) deberá brindarse en cuatro (4) habitaciones simples y doce (12) habitaciones dobles, según el siguiente detalle:

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	Roaming
1	Agüero, María Alejandra	20.953.254	Doble
2	Agüero, María Amelia	32.808.007	Doble
3	Cardona, Alicia Marta	23.735.165	Doble
4	Castro, Cecilia Andrea	22.359.316	Doble
5	Colombrero Rivas, Juan Pablo	32.877.704	Simple
6	Diaz, Myriam Beatriz	17.471.103	Doble
7	Estrella, Andrea Alejandra	26.908.688	Simple
8	Gamboa, Rosana Matilde	21.611.566	Doble
9	Garay Araya, Ana Patricia	27.260.356	Doble
10	Giordano, Silvina Mariela	20.802.493	Doble
11	Godoy, Delia Alicia	17.180.676	Doble
12	Guell Pietrucci, Silvana Paola	32.447.626	Simple
13	Jorda Maldonado, María Elvira	23.168.104	Doble
14	Leddda, Jonatan Sebastián	34.696.270	Simple
15	Martínez, Dora Eliana	22.959.367	Doble
16	Monardez, Marcela Noemí	21.181.818	Doble
17	Moreno, Myriam Sonia	20.462.746	Doble
18	Olivares, Mabel Adriana	22.289.807	Doble
19	Posse, Delfina Catalina	22.959.882	Doble
20	Robledo, Norma Ana del Rosario	21.625.725	Doble
21	Rodríguez, Elena María	24.426.657	Doble
22	Rodríguez, Sandra Liliama	21.357.691	Doble
23	Sánchez, Claudia Elizabeth	20.132.418	Doble
24	Savastano, Adriana Beatriz	17.923.138	Doble
25	Tallarico, Fernanda Lis	21.376.450	Doble
26	Vega, Clara Elizabet	20.132.758	Doble
27	Vera, Sandra Susana	21.666.911	Doble
28	Villegas, Mónica Estrer	23.189.762	Doble

ES COPIA
GASTON NICOLAS SALINAS
Responsable
de la Oficina Receptora de Copias
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Lic. LILIANA NOLLÉN
SUBSECRETARIA DE
PLANEAMIENTO EDUCATIVO
MINISTERIO DE EDUCACION - SAN JUAN

Lic. SILVIA FUENTES
MINISTRO DE EDUCACIÓN

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN
RESOLUCIÓN Nº 19564 **-ME-2026**

GOBIERNO DE LA PROVINCIA ***MINISTERIO DE EDUCACIÓN*** ***SAN JUAN***	**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES** Avenida Libertador Nº 750 oeste – Capital Centro Cívico. 2º Piso. TELEFONO: (0264) 4305749

Formulario de Cotización

DENOMINACIÓN: DOMICILIO: TELEFONO: R.U.P.E. Nº: C.U.I.T.:	**Contratación Directa N° 23** **EXP. Nº: 300-029231-2026-EXP-GC**

Reng.	Cantidad :	Descripción	Precio	
			Unitario	Total
1	1	Servicio de transporte terrestre en bus privado, con capacidad para al menos veintiocho (28) personas, que se trasladarán desde la Terminal de Ómnibus de San Juan, hasta el hotel donde se alojará la delegación en la Provincia de La Pampa (ida y vuelta), con servicio a bordo.		
	1	Servicio de transporte interno en La Pampa, desde el hotel donde se hospeda la delegación hasta la Escuela, sede del encuentro sito en calle Juan Bonnet, 380, Santa Rosa, La Pampa (ida y vuelta).		
	1	El servicio alojamiento (dos noches: 26 y 27 de octubre) para veintiocho personas (28) deberá brindarse en cuatro habitaciones simples y 12 habitaciones dobles.		
			TOTAL:	

Son pesos:

Código SIIF: Sólo para uso interno de esta Repartición. Código según Catálogo de Bienes y Servicios del Sistema Integrado de Información Financiera de la Administración Pública Provincial.

3.8 OTROS SERVICIOS NO PERSONALES

3.99.002.005 OTROS SERVICIOS DE CEREMONIAL

Observaciones:

Lic. SILVIA FUENTES
MINISTRO DE EDUCACIÓN

.....
FIRMA Y SELLO DEL OFERTANTE

ESCUELA GASTON NICOLAS SALINAS
Responsable de la Oficina de Sala de Copias
MINISTERIO DE EDUCACIÓN